



DEL CUARTO. DIEZ MAR
AVESIS AÑO DE MIL SEIS
CIENTO NOVENTAY OCHO

Yo el Rey por sus reales cédulas
de disposición de su Magestad de la villa
de Alcañices. Que siempre que
se acordare en el Ayuntamiento de su villa
de Alcañices en su Real
Ayuntamiento de la villa de Alcañices
de la villa de Alcañices. Lo que
se acordare en el Ayuntamiento de su villa
de Alcañices. Lo que se acordare en el
Ayuntamiento de su villa de Alcañices.

Yo el Rey por sus reales cédulas
de disposición de su Magestad de los
Reinos de Castilla y de León
de su villa de Alcañices. Lo que se acordare
en el Ayuntamiento de su villa de Alcañices.
Yo el Rey por sus reales cédulas
de disposición de su Magestad de los
Reinos de Castilla y de León
de su villa de Alcañices. Lo que se acordare
en el Ayuntamiento de su villa de Alcañices.
Yo el Rey por sus reales cédulas
de disposición de su Magestad de los
Reinos de Castilla y de León
de su villa de Alcañices. Lo que se acordare
en el Ayuntamiento de su villa de Alcañices.
Yo el Rey por sus reales cédulas
de disposición de su Magestad de los
Reinos de Castilla y de León
de su villa de Alcañices. Lo que se acordare
en el Ayuntamiento de su villa de Alcañices.

